

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.141

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 44

(De 1º de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 3, 8 Y 20 DEL
DECRETO DE GABINETE Nº 42 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1991."

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Sección de Asesoría Legal

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 309

(De 1º de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL REQUISITO
DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 310

(De 1º de octubre de 1992)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO A SUSCRIBIRSE
ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, PARA
LA REALIZACION DEL PROYECTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TURISTICO DE PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 311

(De 1º de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO
QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)
CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 312

(De 1º de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA
EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE),
CON LA FIRMA RICARDO PEREZ, S.A."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO EJECUTIVO No. 284

(De 5 de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL 12 DE OCTUBRE DE 1992, COMO UN ACONTECIMIENTO
DE TRASCENDENCIA HISTORICA Y SE ORDENA EL CIERRE DE LAS
OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 44
(De 1º de octubre de 1992)

"Por el cual se modifican los Artículos 3, 8 y
20 del Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de

noviembre de 1991."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1 de 14 de enero de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

1991, se adoptaron medidas urgentes con respecto a bienes revertidos del Area del Canal;

Que el Consejo de Gabinete, profirió el Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991, por medio del cual se adoptó la reglamentación para las áreas invadidas y no invadidas en los polígonos MIVI AR-3, MIVI AR-4, MIVI AR-8 y MIVI AR-9, descritos en el Artículo 3 de la precitada Ley No. 1;

Que la Comisión de Vivienda de la Asamblea Legislativa rechazó el Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991, presentando modificaciones al Decreto de Gabinete en mención;

Que el Consejo Consultivo del Area del Canal, mediante Resolución No. 5 de 11 de agosto de 1992 aprobó modificaciones al Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991;

Que conforme a la Ley 1 de 14 de enero de 1991 es menester del Consejo de Gabinete a través de Decreto de Gabinete, aprobar la reglamentación de las áreas ubicadas en los polígonos identificados como MIVI AR-3, MIVI AR-4, MIVI AR-8 y MIVI AR-9, descritos en el artículo 3 de la Ley 1 de 14 de enero de 1991.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar los Artículos 3, 8 y 20 del Decreto de Gabinete No. 42 de 6 de noviembre de 1991, los cuales quedarán así:

El Artículo 3 quedará así:

"Artículo 3: Las instalaciones de servicio público se instalarán sólo tras las aprobaciones de los planos de lotificación. El Estado velará en todo caso por el Desarrollo de aquellos servicios públicos para el bienestar de los moradores."

El Artículo 8 quedará así:

"Artículo 8: El Estado, a través del Ministerio

de Vivienda, podrá participar en empresas mixtas que tengan por objeto la construcción de los proyectos que se desarrollen en estos polígonos. También podrá promoverse la formación de consorcios de propietarios o cooperativas y asociaciones conforme a las leyes y reglamentaciones que dicte el Ministerio de Vivienda, para estos u otros fines".

*Artículo 20 quedará así:

"Artículo 20: El Ministerio de Vivienda establecerá los criterios y requisitos necesarios para legalizar la permanencia de las familias residentes y tenedores de lotes, en estas áreas."

PARAGRAFO: "Las personas cuyos lotes quedan dentro de las Servidumbres Públicas y equipamientos propuestos o dentro de las áreas destinadas al Comercio, serán reubicadas en otros sitios por el Ministerio de Vivienda."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 1 de 14 de enero de 1991.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
GLADYS I. GONZALEZ D.
Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica,
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 309**
(De 1º de octubre de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Vivienda del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Vivienda celebró la Licitación Pública No. 16-92 el día 21 de julio de 1992, para el suministro de materiales y construcción de 52 lotes servidos, sus obras de urbanización y 32 unidades de vivienda ubicadas en el Proyecto Las Palmas de la Provincia de Darién. Para dar respuesta a los damnificados del siniestro ocurrido. Resultando considerada desierta debido a precios onerosos;

Que el Ministerio convocó y celebró nuevamente la misma Licitación Pública No. 16-92 para el día 10 de septiembre de 1992 donde nuevamente se consideró desierta por precios onerosos;

Que el Ministerio de Vivienda por tercera vez convocó y celebró la misma Licitación Pública No. 16-92 para el día 30 de septiembre de 1992. Considerándosele en esta ocasión, desierta por presentarse un solo proponente;

Que de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal, donde después de decretar dos veces desierta una misma Licitación, le corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública, y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Vivienda del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa para el suministro de materiales y construcción de 52 lotes servidos, sus obras de Urbanización y 32 unidades de viviendas ubicadas en el Proyecto Las Palmas de la Provincia de Darién.

ARTICULO 2º: Estos trabajos serán cargados al Fondo de Infraestructura y Socorro de Da-

rién, partida No. 003.1.8.0.01.01.990 por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS SOLAMENTE (B/.500,000.00).

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 310**

(De 1º de octubre de 1992)

"Por medio de la cual se emite concepto favorable al acuerdo a suscribirse entre la República de Panamá y la Organización de Estados Americanos, para la realización del Proyecto Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Gabinete No. 46 de 19 de febrero de 1992, se declara la actividad turística como de interés nacional prioritario para el desarrollo económico de la República de Panamá.

Que la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo Turístico se hace necesario para orientar y definir el ordenamiento físico turístico de los recursos naturales de la República de Panamá, así como un conjunto de planes, programas y proyectos prioritarios

que permitan lograr la formulación de la estrategia y política turística;

Que en el Programa Nacional de Cooperación Técnica propuesto por el Gobierno de Panamá a la Organización de Estados Americanos se incluyó un proyecto denominado Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Panamá, el cual fue aprobado dentro del Programa de Presupuesto de la Organización de Estados Americanos para el ejercicio 1992-1993;

Que el Gobierno de Panamá, a través del Instituto Panameño de Turismo, contempló dentro del programa de inversiones de esta Institución las partidas presupuestaria necesarias para la elaboración, conjuntamente con la Organización de Estados Americanos, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico de la República de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Convenio a suscribirse entre la República de Panamá, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica y la Organización de Estados Americanos, para la realización del Plan Maestro de Desarrollo Turístico de Panamá, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.355.750.00).

ARTICULO 2º: Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que suscriba el acuerdo de cooperación técnica entre el Gobierno de la República de Panamá y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos para la realización del Proyecto Plan Nacional de Desarrollo Turístico de Panamá.

ARTICULO 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 4º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda
GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica,
JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 311
(De 1º de octubre de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el IRHE el día 4 de mayo de 1992 se realizó la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública No. 145-91, para el desmontaje, Suministro y Montaje de Equipos Electromecánicos, Ingeniería y Diseño y Adiestramiento para el Proyecto de Reemplazo de los Interruptores de Potencia de 115KV de la Central 9 de enero.

Que la Junta Directiva del IRHE en la Resolución No. 87-92 el 2 de julio de 1992 previa recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No. 145-91, otorga adjudicación definitiva a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 35/100 (B/.1,544.747.35).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del IRHE al pago directo al Ministerio de Hacienda y Tesoro de los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles y a firmar el contrato respectivo previa autorización del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A., para el Desmontaje, Suministro, Montaje de Equipos Electromecánicos, Ingeniería de Diseño y Adiestramiento para el Proyecto de Reemplazo de los Interruptores de Potencia de 115KV de la Central 9 de

Enero, por un monto de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 35/100, B/.1.544.747.35 con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.2.0.02.31.305 del año 1991.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 312

(De 1º de octubre de 1992)

"Por el cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la firma RICARDO PEREZ, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18-92 del 10 de marzo de 1992, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), adjudicó definitivamente los renglones No. 3, 4, 7 y 10 de la Licitación Pública No. 152-91 correspondiente al sumi-

nistro, transporte y entrega en el sitio de vehículos y compresor, a la firma RICARDO PEREZ, S.A.

Que al emitirse concepto favorable al contrato a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la firma RICARDO PEREZ, S.A., mediante Resolución No. 168 del 24 de junio de 1992, emitida por este Consejo de Gabinete, se omitió el Renglón No. 7.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incluir el Renglón No. 7 que se adjudicó conjuntamente con la compra de los renglones No. 3, 4 y 10 de la Licitación Pública No. 152-91 y emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la firma RICARDO PEREZ, S.A., por un monto total Cif de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (B/.763.511.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

GLADYS I. GONZALEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 284
(De 5 de octubre de 1992)

"Por el cual se conmemora el 12 de octubre de 1992 como un acontecimiento de trascendencia histórica y se ordena el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades
constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de octubre de 1992 se cumplen 500 años de la incorporación de América a la Civilización Universal y que tal hecho marcó un hito decisivo en el devenir de la humanidad.

Que tal acontecimiento marca la decisiva participación de la América Autóctona y los valores étnicos con sus gestas gloriosas en pro de la conservación de su cultura.

Que, ante tal acontecimiento histórico el Órgano Ejecutivo no puede sustraerse de la celebración de dicho evento, toda vez que la humanidad se apresta a celebrar el V Centenario del Descubrimiento de América.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conmemorar el 12 de octubre de 1992, distinguido con el V Centenario del Descubrimiento de América.

nario del Descubrimiento de América, día Feriado Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el cierre de las oficinas públicas, nacionales y municipales, en el territorio nacional el día 12 de octubre de 1992. Asimismo, se insta al sector privado para que conmemore dicha fecha mediante el cierre de sus establecimientos privados.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, las oficinas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan en sus turnos especiales, deban permanecer prestándolo, como son los Puertos de Balboa y Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), las Instituciones de Salud y de Servicios Postales. Los Bancos funcionarán de conformidad con el horario que para tal efecto establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República de Panamá

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LICITACION PUBLICA
No. 1-92
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LOS DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PUEGO DE ESPECIFICACIONES PARA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PALACIO LEGISLATIVO JUSTO AROSEMENA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en la Oficina de Modernización y Desarrollo Legislativo, ubicada en el segundo piso del Edificio No. 356, Calle Mamey, Corregimiento de Ancón, en la ciudad de Panamá para la prestación de Servicios de

Arquitectura para los diseños, planos de construcción y plego de especificaciones para las reformas y adiciones al Palacio Legislativo Justo Arosemena.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados, sellados en los formularios oficialmente preparados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexan a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información formal y técnica requerida, ajustada al Pliego de Cargos, y el otro, el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45

del 23 de febrero de 1990, al Pliego de cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 001.1.10.01.01.519, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 22 de septiembre de 1992, a las 9:00 a.m. se realizará una reunión previa con los posibles postores en el Departamento de Compras y Proveeduría de la Asamblea Legislativa, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes,

en las oficinas del Departamento de Compras y Proveeduría y a un costo de diez balboas (3/10.00), reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que satisficieran los intereses serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsable.

MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO
Presidente

Tercera publicación

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 47-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 13:00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 1992, se re-

cibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON (PUNTOS CRITICOS) TERCER PROVECTOR, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Excavación de caceroleros, construcción de cunetas pavimentadas, construcción de hormón, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería, limpieza de tubos, limpieza de cunetas, carpeta de hormigón asfáltico, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS (300) días calendario, a partir de la Fecha de Proce-

Las propuestas deben

ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.02.10.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curunú, ciudad de Panamá, a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias

adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsable.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 53-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECISEIS (16) de OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicada en el Primer Alto del Edificio 1019, Curunú, Ciudad de Panamá, para la CONSTRUCCIÓN DE PARADAS (JARDÍN OLIMPICO - ENTRADA DE PEDREGAL - LA ALHAMBRA, EL DORADO), en la Provincia de Panamá.

La CONSTRUCCIÓN, incluye sin limitarse a: Excavación de desperdicios, colocación de capa base, construcción de pavimento de hormigón de cemento Portland, construcción de corcón, construcción de acera de hormigón, señalamiento vial, remoción de caseta de parada, remoción de pavimento de hormigón, remoción de corcón, reubicación de postes eléctricos, reubicación de kioscos, reubicación de postes de anuncios, construcción de caseta de parada (2 módulos), construcción de muros de bloques de 4', construcción de cerca de cación, construcción de canal de drenaje, etc., y debe terminarse en SETENTA Y CINCO (75) días calendario, a partir de

la Orden de Proceder. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.03.50.502 para (PARADA DEL JARDÍN OLIMPICO) la Partida No. 0.09.1.6.0.03.51.502 para (PARADA ENTRADA DE PEDREGAL) y la Partida No. 0.09.1.6.0.03.52.502 para (PARADA DE LA ALHAMBRA, EL DORADO), con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curunú, ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BAL-

BOAS (B/30.00) en efectivo o Cheque Certificado a la Orden de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsable.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 54-92

SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLIEGO DE CARGOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LAS AMÉRICAS

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día SEIS (6) de NOVIEMBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicada en el Primer Alto del Edificio 1019, Curunú, Ciudad de Panamá, para la REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PLIEGO DE CARGOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DEL PUENTE DE LAS AMÉRICAS.

Estos Servicios de Ingeniería serán financiados por el B.I.D., con fondos del préstamo 222/IC-PN, por lo tanto, las empresas que participen deben estar debidamente registrada en el Banco

Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información formal y técnica requerida ajustada al Pliego de Cargos y el otro el precio.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.2.4.01.02.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curunú, ciudad de Panamá. Solamente podrán participar en este Concurso de Precios las Empresas Calificadas.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública N° 3126 en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá al Señor (a) ROSA YAU WONG, con cédula de identidad personal N° 3-82-1432, el establecimiento comercial denominado ABA-ROTERIA EL BUEN GUSTO, ubicado en calle G. #1, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad.

Atentamente,
Unad Yau de Ho
Céd. N° N-14-507
L-243.793.82

Tercera publicación AVISO DE DISOLUCIÓN Y VENTA

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2242 de 9 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en Rollo 36629, imagen 0106, Folia 230717, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, los accionistas proponen la venta de EMPACADORA DE GRANOS, S.A. a DISTRIBUIDORA GAGO, S.A. y a su vez la disolución de la sociedad EMPACADORA DE GRANOS, S.A. Panamá, 30 de septiembre de 1992.
L-244.170.59

Tercera publicación
AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la Ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No.

4067 del 21 de septiembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Folia 036607, Rollo 36647, imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad denominada IBEX PROPERTY DEVELOPMENT, INC., el 28 de septiembre de 1992.
L-244.045.35
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8467 de 17 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 123602, Rollo 36637, imagen 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada UVATEX HOLDINGS INC. Panamá, 30 de septiembre de 1992

L-244.192.39

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.929 del 14 de septiembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 051549, Rollo 36622, Imagen 0064, ha sido disuelta la sociedad denominada **DODANA CORPORATION**, el 24 de septiembre de 1992, Panamá, 6 de octubre de 1992.

L-244.213.59

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **IROQUOIS INVESTMENT CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4504, del 10 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057394, Rollo 4191, Imagen 0097 el día 17 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4504, del 10 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057394, Rollo 4191, Imagen 0097 el día 17 de julio de 1980.

3. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4504, del 10 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057394, Rollo 4191, Imagen 0097 el día 17 de julio de 1980.

7.171 de 21 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057394, Rollo 36609, Imagen 0034 el día 23 de septiembre de 1992.

L-243.722.41

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CERAS S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4.471 del 9 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057429, Rollo 4199, Imagen 0035 el día 17 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.105 de 17 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057489, Rollo 36614, Imagen 0142 el día 24 de septiembre de 1992.

L-243.722.41

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CRAIG REALTY CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 4503, del 10 de julio de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057395, Rollo 4191, Imagen 0117, el día 17 de julio de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.170 de 21 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 057395, Rollo 36614, Imagen 0135 el día 24 de septiembre de 1992.

L-243.724.11

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **LIQUIGEST, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública

número 3898, del 25 de marzo de 1985, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), a Ficha 148456, Rollo 16398, Imagen 0130 el día 28 de marzo de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.371 de 11 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 148456, Rollo 36593, Imagen 0092 el día 22 de septiembre de 1992.

L-243.722.17

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **HIDES & SKINS TRADE COMPANY INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 11.658, del 17 de octubre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 139136, Rollo 14300, Imagen 0120 el día 18 de octubre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución

según consta en la Escritura Pública número 8.515 de 7 de septiembre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 139136, Rollo 36523, Imagen 0078 el día 15 de septiembre de 1992.

L-242.898.83

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GULF PETROLEUM INTERNATIONAL CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 16.366 del 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 140850, Rollo 14493, Imagen 0146 el día 25 de julio de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.524 de 13 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 140850, Rollo 36555, Imagen 0077 el día 17 de septiembre de 1992.

L-242.898.88

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 133

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANDRES FUENTES BRAN-

DA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer va-

ler sus derechos dentro del proceso de adopción en el cual VICTOR RAUL VARGAS QUINTERO, solicita la Adopción de la Menor MILAGROS USSETT FUENTES ZAPATA. Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término

indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1992.
LIC. ARCELIO VEGA C.
El Juez
DIONISA MENCHACA

BOZO

Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 19 de agosto de 1992

D. Menchaca

Secretaría

L-243.494.50

Única publicación

EDICTO AGRARIO

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depart. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 081-92

El suscrito Funcionario Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HA CE SABER:

Que el señor DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 7-45-94, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7209, la adjudicación a Título Oneroso de una porción de tierra estatal adjudicada con una superficie de 11 has + 1368 30 M2,

ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Jacinta Rodríguez - Pedro Rodríguez Navero

SUR: Julián Higuera - Daniel Pimentel

ESTE: Camino de El Potrero a Menchaca
OESTE: Camino a El Potrero

Para los efectos legales se fija al presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de cinco (5)

días a partir de la última publicación.

Dado en Chorré, a los 29 días del mes de julio de 1992.

PUSUO A.

PRIMOLA J.

Funcionario

Sustancador,

ESTHER C.

DE LOPEZ

Secretaría Ad-Hoc.

L-402608

Única publicación R.